



@FUNDACIONATLANTAS

+57 3028667337 +57 300 4189617

FUNDACIONATLANTAS@GMAIL.COM

NIT 901.696.593 - 0

Código de Ética “Fundación Atlantas”

Detalles	
Fecha de aprobación	18-10-2023
Fecha de la última revisión	
Próxima fecha de revisión	

La Fundación Atlantas tiene como **misión** fomentar la práctica del deporte en la rama femenina, educando en valores con el fin de transformar condiciones sociales y culturales a través del deporte, brindando un enfoque de generación de oportunidades para el género femenino que proporcione un contexto de equidad coherente con los avances deportivos actuales de nuestra sociedad.

Para que este objetivo se cumpla, es necesario que el ambiente de interacción entre profesionales, colaboradoras(es), familias, niñas y adolescentes sea un espacio seguro para todas(os). Un **espacio seguro** es un contexto saludable, solidario, respetuoso, equitativo y libre de todas las formas de discriminación por religión, color, credo, origen étnico, nacionalidad, atributos físicos, identidad y expresión de género, orientación afectiva-sexual, capacidad, edad, situación socioeconómica o posición política. El derecho al ejercicio de la libertad de expresión es garantizado cuando esté delimitado por el respeto al derecho a la dignidad humana.

Sabemos que en cualquier práctica deportiva hay el riesgo de **lesiones accidentales**. Las lesiones accidentales pueden ser musculares, articulares u óseas. Sin embargo, la enseñanza y aplicación adecuadas de la técnica, observadas junto a los conocimientos de médicas(os), fisioterapeutas, nutricionistas y preparadoras(es) físicas(os), nos ayudan a disminuir este riesgo.

Lo que no debería haber en cualquier práctica deportiva es el riesgo de **violencias no accidentales**. Las violencias no accidentales se caracterizan por su carácter deliberado, no deseado y coercitivo, estando fundamentadas en razones discriminatorias. No obstante, el principio es el mismo: la instrucción y educación acerca de los tipos de violencias no accidentales y los derechos que estas violan, con el apoyo de los conocimientos de psicólogas(os), científicas(os) y trabajadoras(es) sociales, nos ayudan a disminuir este riesgo.



@FUNDACIONATLANTAS

+57 3028667337 +57 300 4189617

FUNDACIONATLANTAS@GMAIL.COM

NIT 901.696.593 - 0

Por lo tanto, el presente Código de Ética de la Fundación Atlantas trata de las **directrices básicas** para conocer y encaminar ocurrencias de violencias no accidentales dentro y fuera de la cancha. Fue elaborado según definiciones de organizaciones importantes en el deporte como el Comité Olímpico Internacional (IOC) y el Ministerio del Deporte colombiano, y está dentro de los marcos legales de la Constitución Política de Colombia. Se dirige y se aplica a todos los miembros y colaboradoras(es) de la Fundación Atlantas, además de las atletas participantes del proyecto y sus respectivas familias.

Primer paso para la disminución de riesgos de violencias no accidentales: conocerlas!

Bullying: el bullying es un comportamiento agresivo intencional, no deseado y repetido, generalmente entre compañeras(os), y puede incluir acciones como amenazar, difundir falsos rumores, atacar a alguien física o verbalmente y excluir a alguien deliberadamente. Puede ser un incidente aislado o una serie de incidentes, en persona o virtualmente.

Bautizo: los bautizos o iniciaciones pueden incluir formas organizadas de intimidación en el deporte, que implican la iniciación degradante y peligrosa de los nuevos miembros del equipo por parte de los miembros veteranos. Puede incluir un incidente aislado o una serie de incidentes, en persona o virtualmente.

Abuso físico: significa toda conducta no accidental y no deseada direccionada a atacar el cuerpo de alguien, como puñetazos, golpes, patadas, mordeduras y quemaduras que provocan un trauma o una lesión física. Dicha conducta también puede consistir en actividad física inapropiada o forzada (por ejemplo: cargas de entrenamiento inapropiadas para la edad o para la constitución física, entrenamiento al estar lesionada(o) o sentir dolor), consumo obligado de alcohol o prácticas forzadas de dopaje. Puede incluir un incidente aislado o una serie de incidentes.

Abuso psicológico: significa cualquier conducta no accidental y no deseada que incluya incomunicación, aislamiento, agresión verbal, humillación, intimidación, infantilización o cualquier otro trato que pueda menoscabar el sentido de identidad, dignidad y autoestima. Puede incluir un incidente aislado o una serie de incidentes, en persona o virtualmente.



@FUNDACIONATLANTAS

+57 3028667337 +57 300 4189617

FUNDACIONATLANTAS@GMAIL.COM

NIT 901.696.593 - 0

Negligencia: en este documento se hace referencia al incumplimiento de los deberes de brindar un nivel mínimo de cuidado a la atleta por parte de una persona que se encuentra en la posición de responsable por ella. Dicha conducta también puede incluir, entre otros, privar a una atleta de comida, bebida, descanso o recuperación.

Acoso sexual: toda conducta no accidental y no deseada de naturaleza sexual, ya sea verbal, no verbal o física. Se ejerce valiéndose de la superioridad manifiesta o de relaciones de autoridad y poder donde haya diferencias de edad, situación socioeconómica, posición familiar o laboral. Puede incluir un incidente aislado o una serie de incidentes, en persona o virtualmente.

Abuso sexual: toda conducta no accidental y no deseada de naturaleza sexual, ya sea sin o con contacto físico, que impone a la persona victimizada que tolere o desarrolle acciones de índole sexual en contra de su voluntad, mediante el uso de la fuerza, coacción, presión psicológica, amenaza, intimidación, soborno, chantaje, manipulación o cualquier otro mecanismo que impida que su consentimiento sea dado en el momento previo a las referidas acciones. De acuerdo con los artículos 208 y 209 del Código Penal, el consentimiento a una interacción sexual sólo puede ser dado por mayores de 14 años. Por lo tanto, cualquier acción de índole sexual direccionada a un(a) menor de 14 años es considerada un delito. Puede incluir un incidente aislado o una serie de incidentes, en persona o virtualmente.

Homofobia: la homofobia inclui la antipatía, desprecio, prejuicio, aversión u odio hacia las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero, transexuales y travesti o personas que se identifican con un género no binario. Puede incluir un incidente aislado o una serie de incidentes, en persona o virtualmente.

Violencia basada en género: cualquier hecho discriminatorio, conducta violenta o amenaza de violencia contra alguien basados en su identidad de género, orientación afectiva-sexual y/o expresión de género. Puede incluir un incidente aislado o una serie de incidentes, en persona o virtualmente.

Segundo paso para la disminución de riesgos de violencias no accidentales: conocer tus derechos!

Tienes el derecho de ser tratada(o) con respeto y de ser protegida(o) de violencias no accidentales. Tu bienestar es primordial.



@FUNDACIONATLANTAS

+57 3028667337 +57 300 4189617

FUNDACIONATLANTAS@GMAIL.COM

NIT 901.696.593 - 0

Tienes el derecho a divertirte! Si no lo estás disfrutando, exprésalo. Siempre podemos mejorar.

Tienes el derecho de recibir orientaciones claras y completas respecto a todas las actividades desarrolladas por la Fundación Atlantas.

Tienes el derecho de comunicar si eres testigo o víctima de una violencia no accidental, independientemente de quién sea la persona responsable por la violencia.

Tienes el derecho de ser escuchada(o), acogida(o) y asesorada(o) si comunicas que eres testigo o víctima de una violencia no accidental, independientemente de quién sea la persona responsable por la violencia.

Tienes el derecho de interrumpir una demostración técnica si te sientes incómoda con el contacto físico por parte de un(a) profesional adulta(o) u otra(o) atleta.

Tienes el derecho a pedir auxilio inmediato a cualquier persona miembro de la Fundación Atlantas si, en el transcurso de la práctica deportiva, alguien, intencionalmente, te insulta, lesiona, excluye, maltrata, acosa o abusa.

Tercero paso para la disminución de riesgos de violencias no accidentales: conocer los medios para comunicarse!

En persona: puedes acercarte a cualquier profesional del equipo de trabajo de la Fundación Atlantas durante las actividades desarrolladas por el proyecto y comunicar si eres testigo o víctima de alguna violencia no accidental. Enseguida, nuestro equipo de psicología entrará en contacto directamente contigo, preservando la conducta ética en el trato de las informaciones.

En línea: puedes escribirnos por WhatsApp al número 302 866 7337 o por correo electrónico enviando el mensaje a fundacionatlantas@gmail.com . Enseguida, nuestro equipo de psicología entrará en contacto directamente contigo, preservando la conducta ética en el trato de las informaciones.

Por teléfono: si eres menor de edad o la víctima es menor de edad, las líneas 141 y 018000 918080 del ICBF son gratuitas. Si eres mayor de edad o la víctima es mayor de edad, la línea de la Oficina de la Mujer de la Alcaldía de Barranquilla es 315 638 9391. La línea de la Policía Nacional es 191.



@FUNDACIONATLANTAS

+57 3028667337 +57 300 4189617

FUNDACIONATLANTAS@GMAIL.COM

NIT 901.696.593 - 0

Si soy testigo o víctima de una violencia no accidental y lo comunico, ¿qué pasa conmigo?

Si eres atleta beneficiaria del proyecto, serás abordada por el equipo de psicología de la Fundación Atlantas, de manera que te sientas segura, en confianza, acogida y creída. Te ayudaremos en lo necesario para que te recuperes y puedas seguir desarrollándote plenamente.

Si usted es miembro, colaboradora(or) o familiar de la atleta beneficiaria del proyecto, será abordada(o) por el equipo de psicología de la Fundación Atlantas, de manera que pueda sentirse segura(o), en confianza, acogida(o) y creída(o). Le vamos a asesorar en cuanto a posibles rutas para el encaminamiento de su caso.

Si me responsabilizan por violencia no accidental, ¿qué pasa conmigo?

Si eres atleta beneficiaria del proyecto, serás notificada a comparecer a una reunión, donde tendrás la oportunidad de presentar tu testimonio, antes de que medidas disciplinarias y/o legales sean tomadas. Las medidas disciplinarias consisten en suspender o prohibir la participación en las actividades de la Fundación Atlantas y las medidas legales consisten en el encaminamiento de la acusación a las autoridades gubernamentales responsables.

Si usted es miembro o colaboradora(or) del proyecto, será notificada(o) a comparecer a una reunión, donde tendrá la oportunidad de presentar su testimonio, antes de que medidas disciplinarias y/o legales sean tomadas. Las medidas disciplinarias consisten en suspender o prohibir la participación en las actividades de la Fundación Atlantas y las medidas legales consisten en el encaminamiento de la acusación a las autoridades gubernamentales responsables.

Si usted es familiar de una o más atletas beneficiarias del proyecto, la organización se reserva el derecho de deliberar internamente y tomar medidas disciplinarias y/o legales sin escuchar su testimonio. Las medidas disciplinarias consisten en suspender o prohibir la participación en las actividades de la Fundación Atlantas y las medidas legales consisten en el encaminamiento de la acusación a las autoridades gubernamentales responsables.



@FUNDACIONATLANTAS

+57 3028667337 +57 300 4189617

FUNDACIONATLANTAS@GMAIL.COM

NIT 901.696.593 - 0

Observaciones importantes

Los miembros del equipo de trabajo de la Fundación Atlantas tienen el derecho de tomar acciones inmediatas para la interrupción de una violencia no accidental en el transcurso de la práctica deportiva u otra actividad una vez que ésta sea identificada, aunque ningún reclamo haya sido comunicado directamente.

Los miembros del equipo de trabajo de la Fundación Atlantas no tienen el derecho de conducir, por su propia cuenta, investigaciones basadas en sospechas personales al respecto de las violencias no accidentales que sucedan con las atletas beneficiarias del proyecto fuera de las prácticas deportivas u otra actividad. Estas necesitan que la víctima o un testigo las comunique, para que sean debidamente encaminadas.